



Gobierno Regional Junín

JUNÍN

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 129 - 2024-GR-JUNÍN/GGR

Huancayo, 27 AGO. 2024

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe n.º 17-2024-GRJ/SG emitido el 19 de agosto de 2024 y recepcionado el 20 de agosto de 2024; Oficio n.º 1757-2024-GRJ-DRSJ-HRDCQ-DAC-OEA/DG emitido el 07 de agosto de 2024 y recepcionado el 08 de agosto de 2024; Resolución Gerencial General Regional n.º 121-2024-GR-JUNÍN/GGR de fecha 22 de julio de 2024, y demás documentos;

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo al artículo 191º de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley n.º 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...).”*;



Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley n.º 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;



Que, el numeral 138.1) del artículo 138º del Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, sobre Régimen de Fedatarios señala que:

“Cada Entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental en número Proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administradores”;

Que, con la Resolución Gerencial General Regional n.º 121-2024-GR-JUNÍN/GGR de fecha 22 de julio de 2024, suscrito por el Gerente General Regional, resuelve lo siguiente:

“ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha por el periodo de dos (02) años como Fedatarios del Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico “Daniel Alcides Carrión”, a los siguientes servidores públicos, por los fundamentos expuestos en la presente resolución:

Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico “Daniel Alcides Carrión”

TITULARES:

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	8198056
EXP. N°	5531788



Gobierno Regional Junín

JUNÍN

- Pamela Fabiola Espinoza Aguilar
- Kelly Espinoza Sulca

SUPLENTES:

- Karlen Guadalupe Montoya Diaz
- Dina Moya Choco
- Karen Lisset Ramos Miguel";

Que, mediante el Oficio n.º 1757-2024-GRJ-DRSJ-HRDCQ-DAC-OEA/DG emitido el 07 de agosto de 2024 y recepcionado el 08 de agosto de 2024, suscrito por el Director General del Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico "Daniel Alcides Carrión", solicita ordene a quien corresponda dejar sin efecto la designación como fedatario a la servidora KAREN LISSET RAMOS MIGUEL, la misma que se encuentra designada en la Resolución Gerencial General n.º 121-2024-GR-JUNÍN/GGR, por motivos de tener dicha trabajadora, algunos inconvenientes en la oficina de Recursos Humanos, y como reemplazo considerar al personal siguiente:

AGUIRRE FALCON LUZ GIOVANNA DNI N° 45036149 FEDATARIO SUPLENTE;

Que, conforme el Informe n.º 17-2024-GRJ/SG emitido el 19 de agosto de 2024 y recepcionado el 20 de agosto de 2024, suscrito por el Abg. Luis Alberto Córdova Morales en su condición de Secretaria General encargado, solicita dejar sin efecto la designación de fedatario en la Resolución Gerencial General n.º 121-2022-GR-JUNÍN/GGR, concluyendo lo siguiente:

"Solicito dejar sin efecto la designación como fedatario de la servidora KAREN LISSET RAMOS MIGUEL.

Solicito designar como fedatario por el periodo de (02) años como fedatarios del:

Hospital Regional Docente Clínico "Daniel Alcides Carrión"

- Aguirre Falcon Luz Giovanna (Suplente)

Que, la Directiva General n.º 003-2021-GRJ/GGR del 04 de mayo de 2021, sobre régimen de los fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de las firmas en el Gobierno Regional Junín, establece los Lineamientos del Régimen de Fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional Junín, que señala:

- ✓ Comprobar y autenticar en forma personalísima, previo cotejo entre el original y la copia, la fidelidad del contenido de este último, de los documentos que serán utilizados en el trámite de los procedimientos de la Entidad.
- ✓ Certificar firmas previa verificación de la entidad del suscriptor y a pedido de los administrados.
- ✓ Expedir de ser el caso constancia de retención de originales, por volúmenes o por la naturaleza de los documentos a autenticar, devolviéndoles después de dos (2) días hábiles como máximo.
- ✓ Llevar el registro de documentos autenticados;



Que, el sub numeral 6.1.1) del numeral 6.1) de la designación del fedatario – Directiva General n.º 003-2021-GRJ/GGR del 04 de mayo de 2021, establece que:

“Para el caso de la sede central del Gobierno Regional Junín, la Secretaría General solicitará a los jefes de las Gerencias Regionales, Oficinas Regionales, Direcciones Regionales, la propuesta de un servidor o servidores que desempeñarán las funciones de fedatario. Para el caso de las Direcciones Regionales Sectoriales, estas remitirán sus propuestas a la Secretaria General para la validación correspondiente; los mismos que deben cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 5.3 de la presente Directiva”;

Que, habiendo cumplido el ítem 5.3 que señala los requisitos para la designación de fedatario de la Directiva General n.º 003-2021-GRJ/GGR, mediante Informe n.º 17-2024-GRJ/SG emitido el 19 de agosto de 2024 y recepcionado el 20 de agosto de 2024, suscrito por el Abogado Luis Alberto Córdova Morales en su condición de Secretaria General encargado, emite opinión favorable para dejar sin efecto la designación de fedatario en la Resolución Gerencial General Regional n.º 121-2024-GR-JUNÍN/GGR y designar un fedatario suplente del Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico “Daniel Alcides Carrión”;



Que, estando a los documentos que conforman el expediente administrativo y teniendo presente los documentos adjuntados, que dio origen a la presente resolución y contando en señal de conformidad con la suscripción de dichos instrumentos por persona competente, además de la visación correspondiente de Secretaria General y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional n.º 121-2024-GR-JUNÍN/GGR en el extremo del artículo primero en relación a la designación de fedatario suplente a la siguiente persona:



Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico “Daniel Alcides Carrión”

- Karen Lisset Ramos Miguel

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR subsistente los demás extremos de la Resolución Gerencial General Regional n.º 121-2024-GR-JUNÍN/GGR.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR a partir de la fecha por el periodo de dos (02) años como Fedatario suplente del Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico “Daniel Alcides Carrión”, a la siguiente persona, por los fundamentos expuestos en la presente resolución:

Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico “Daniel Alcides Carrión”

SUPLENTE:



- Aguirre Falcon Luz Giovanna

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la fedataria designada respectivamente asuma con responsabilidad las funciones que le corresponda, sin exclusión de sus funciones; de conformidad al artículo 138° y subsiguientes del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la labor de fedatario será compensado para efectos de calificación de desempeño laboral, con 05 puntos adicionales; siempre que no haya sido observada durante su ejercicio y haya cumplido de manera eficiente su función.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER, que de concluida la labor de fedatario, hará entrega del Libro de Registros, documentos atendidos y los sellos correspondientes al fedatario reemplazante.

ARTÍCULO QUINTO.- FACULTAR, a la **SECRETARIA GENERAL** para orientar y realizar la evaluación periódica de las funciones desarrolladas por el fedatario.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la fedataria suplente designada y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín y demás partes pertinentes, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley n.º 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Econ. ROY TOMAS GONZALES MAYTA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYC. 27 AGO 2024

Abg. LUIS ALBERTO CORDOVA MORALES
SECRETARIO GENERAL (e)

